

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI

CARRERA 4 No. 72 - 35

BOGOTÁ 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier-abogados.com

E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611

TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comer
E. S. D.

585
570

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicacion : 01039467 00000005 Folios: 24
Fecha (RUB): 2001-10-09 17:40:30
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 COMPLETOS
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Referencia : Expediente No. 01.039.467

Solicitante : KNOLL GMBH

Asunto : Solicitud de patente para: "DERIVADOS DE
PIRAZOL TRICICLICOS"

Fecha de la solicitud : 17 de mayo de 2001

TRAMITE:02 - EVENTO:01 - ACTUACION:329

1. Yo Emilio FERRERO, obrando como apoderado del solicitante en el asunto antes identificado, me refiero a mi memorial No. 01039467 00000004 mediante el cual se dio respuesta al oficio número 1719.

2. Presento junto con este escrito, el traspaso de la solicitud de la patente estadounidense número 09/573,366 de la sociedad BASF AG a la sociedad KNOLL GMBH, debidamente legalizado, junto con su traducción, para lo cual solicité un plazo prudencial.

3. Ruego a la señora Jefe se sirva aceptar este escrito con sus anexos, y se continúe con el trámite de la solicitud.

Bogotá 9 OCT. 2001
Señora Jefe,



EMILIO FERRERO
T.P.A. No. 31.929

COLO 12745-801-001-5
JJJC-ID-11

584
571

ASSIGNMENT

We, BASF Aktiengesellschaft,

a corporation organized and existing under the laws of Germany, and having its usual place of business at D-67056 Ludwigshafen, Rheinland-Pfaltz, Federal Republic of Germany, for good and valuable consideration paid to us by

Knoll GmbH (hereinafter "ASSIGNEE"),

a corporation organized and existing under the laws of Germany, and having its usual place of business at D-67061 Ludwigshafen, Rheinland-Pfaltz, Federal Republic of Germany, the receipt and sufficiency of said consideration which in fact was paid prior to May 17, 2001 and said payment is hereby acknowledged herein, do hereby sell, assign and transfer unto said ASSIGNEE, its successors and assigns, the entire right, title, and interest for the United States of America, and for all other countries in the world, including all rights of priority under any and all international agreements, including the International Convention for the Protection of Industrial Property, in a certain invention or improvement in

Tricyclic Pyrazole Derivatives

described in an application Serial Number 09/573,366, filed on May 17, 2000, in the United States Patent and Trademark Office, and in all Letters Patent of the United States and all foreign countries which may or shall be granted on said invention, or any parts thereof, or on said application, or any divisional, continuing, reissue or other applications based in whole or in part thereon. We hereby acknowledge that this Assignment, being the entire right, title, and interest in and to said invention, carries with it the right in ASSIGNEE to apply for and obtain from competent authorities in all countries of the world any and all Letters Patent by attorneys and agents of ASSIGNEE's selection and the right to procure the grant of all such Letters Patent to ASSIGNEE for its own name as assignee of the entire right, title and interest therein.

585
572

And we do hereby authorize and request the Commissioner of Patents and Trademarks of the United States, or any such competent authority in any country of the world, to issue such Letters Patent as shall be granted upon said application or applications based thereon to said ASSIGNEE.

WITNESS our hands and seals
KNOLL GmbH
Postfach 210850
67008 Ludwigshafen

Knoll GmbH
By: [Signature]
Printed Name: Dr. S. Roellinger
(Managing Director)
Title: _____
Date: 16. Aug. 2001

~~WITNESS~~ Dr. G. Schmichen
(Head Legal Department)
By: [Signature]
Printed Name: Schmichen
Date: 16. Aug. 2001

BASF Aktiengesellschaft
By: [Signature] R. Köster
Printed Name: Dr. Udo Meyer Dr. Reinhold Köster
Title: directors
Date: 20. September 2001

WITNESS
By: [Signature]
Printed Name: Karin Werner
Date: 20. September 2001

586
573

U.R.Nr. 3946/2001

I, Alfred Kluge, notary public at Ludwigshafen/Rhine,
Federal Republic of Germany, hereby testify and
confirm that the foregoing signatures of

1. Dr. Steffen Roellinger, Managing Director
at Ludwigshafen/Rhine, identified by identity card,
2. Dr. Alexander Oehmichen, lawyer at
Ludwigshafen/Rhine, personally known to me,

are true and valid.

After having checked today the competent register of
commerce, I herewith confirm that Dr. Oehmichen is
Director and Dr. Röllinger is member of the Board of
Executive Directors of Knoll GmbH at Ludwigshafen/
Rhine and that they are duly authorized to sign Knoll
GmbH at Ludwigshafen/Rhine (District Court of Ludwigsha-
fen/Germany HR B 4800).

Ludwigshafen/Rhine, this 16th day of August, 2001



(K l u g e)
Notar

Wert: DM 20.000,--

587
574

A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Notar
Alfred K l u g e
3. in seiner Eigenschaft als
öffentlicher Notar
in Ludwigshafen am Rhein
4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel
des(der) Notars Alfred Kluge
in Ludwigshafen am Rhein

Bestätigt

5. in Frankenthal (Pfalz)
6. am 20. August 2001
7. durch den Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 91 Eb - 884-888/01
9. Siegel/Stempel: 10. Unterschrift
Im Auftrag



.....
(Christian Köneke)
Richter am Landgericht

Kostenvermerk:
Gebühr 25,-- DM

11

528
575

I, Ludwig Draxel-Fischer, notary public at Ludwigshafen/Rhine, Federal Republic of Germany, hereby testify and confirm that the foregoing signatures of

1. a) graduate chemist Dr. Udo Meyer,
chemist at Ludwigshafen/Rhine, personally
known to me,
- b) graduate chemist Dr. Reinhold Köster,
chemist, at Ludwigshafen/Rhine, personally
known to me,

are true and valid.

After having checked today the competent register of commerce, I herewith confirm that graduate chemist Dr. Meyer and graduate chemist Dr. Köster are directors who are authorized to jointly represent BASF Aktiengesellschaft, Ludwigshafen/Rhine. I certify that this firm is a legal person duly organized under the laws of the Federal Republic of Germany and that it is registered at the District Court of Ludwigshafen/Germany (HR B 3000).

2. Mrs. Karin Werner, Patentadministrator,
residing at 23 Mundenheimer Straße, 67061
Ludwigshafen,

is true and valid.

Mrs. Werner is acting as witness and is personally known to me.

Ludwigshafen/Rhine, this 20th day of September, 2001



Notary Public

Wert: 20.000,-- DM

88/576

A P O S T I L L E

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land : Bundesrepublik Deutschland
Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Notar
Ludwig Draxel-Fischer
3. in seiner Eigenschaft als
öffentlicher Notar
4. sie ist versehen mit dem Siegel/Stempel
des Notars Ludwig Draxel-Fischer
in Ludwigshafen am Rhein

Bestätigt

5. in Frankenthal (Pfalz)
6. am 24.09.2001
7. durch den Präsidenten des Landgerichts
8. unter Nr. 91 Eb - 994-995/01

9. Siegel/Stempel:

10. Unterschrift
Im Auftrag



.....
(Christian Köneke)
Richter am Landgericht

Kostenvermerk:
Gebühr 25,00 DM

890
572

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 04.10/01b realizada por Diego Vargas,
Traductor Oficial, Resolución No. 0001 de 1999 del Ministerio de
Justicia y registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores
de Colombia.

TRASPASO

Nosotros, BASF Aktiengesellschaft,
una corporación constituida y existente de acuerdo a las leyes de
Alemania, que tiene su domicilio en el D-67056 Ludwigshafen,
Rheinland-Pfalz, República Federal de Alemania, por válida y
valiosa contraprestación pagada a nosotros por

Knoll GmbH (en adelante "CESIONARIO")

una corporación constituida y existente de acuerdo a las leyes de
Alemania, que tiene su domicilio en el D-67061 Ludwigshafen,
Rheinland-Pfalz, República Federal de Alemania, el recibo y
suficiencia de dicha contraprestación que de hecho fue pagada
antes del 17 de Mayo de 2001 y dicho pago por el presente es
reconocido, por el presente vende, traspasa y transfiere a dicho
CESIONARIO, sus sucesores y cesionarios, el derecho, título e
interés completo en los Estados Unidos de América, y en todos los
demás países del mundo, incluyendo todos los derechos de
prioridad según cualquier y todos los acuerdos internacionales,
incluyendo la Convención Internacional para la Protección de
Propiedad Industrial, sobre cierto invento ó mejora en

Derivados de Pirazol Tricíclicos

591578

descritos en la solicitud con Número de Serie 09/573,366, presentada el 17 de Mayo de 2000 ante la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos y en todas las Patentes que puedan ó sean concedidas en los Estados Unidos y en todos los demás países sobre dicho invento, ó sobre cualquier parte del mismo, ó sobre dicha solicitud ó cualquier división, continuación ó re-expedición u otras solicitudes basadas total o parcialmente en este. Por el presente reconocemos que este Traspaso, del derecho, título e interés completo en y a dicho invento, origina el derecho en el CESIONARIO a solicitar y obtener de las autoridades competentes en todos los países del mundo cualquier y todas las Patentes de invención por parte de Abogados y Agente de la escogencia del CESIONARIO y el derecho a conseguir la expedición de todas aquellas Patentes de invención al CESIONARIO para su propio nombre como cesionario del derecho, título e interés completo en este.

Y por el presente autorizamos y solicitamos al Comisionado de Marcas y Patentes de los Estados Unidos, ó a cualquier autoridad igualmente competente en cualquier país del mundo, expedir dichas Patentes de invención según sean concedidas sobre dicha solicitud ó solicitudes basadas en estas a dicho CESIONARIO.

TESTIFICAN nuestras firmas y sellos

Sello: KNOLL GmbH
Postfach 210850
C7008 Ludwigshafen

Knoll GmbH

BASF Aktiengesellschaft

Por: Firma ilegible

Por: Firma ilegible

592 579

Nombre Impreso: Dr. S Roellinger

Nombre Impreso: Dr. Udo Meyer

Dr. Reinhold Koster

Cargo: Director Gerente

Cargo: Directores

Fecha: Agosto 16 de 2001

Fecha: Septiembre 20 de 2001

Dr. A. Oehmichen

Testigo (Jefe del Departamento Legal)

TESTIGO

Por: Firma ilegible

Por: Firma ilegible

Nombre Impreso: Oehmichen

Por: Karin Werner

Fecha: Agosto 16 de 2001

Fecha: Septiembre 20 de 2001

Urk.R.Nr. 3946/2000

Yo, Alfred Kluge, notario público en Ludwigshafen/Rhine, República Federal de Alemania, por el presente testifico y confirmo que las firmas anteriores de

1. El Dr. Steffen Roellinger, Director Gerente en Ludwigshafen/Rhine, identificado por tarjeta de identificación,

2. El Dr. Alexander Oehmichen, abogado en Ludwigshafen/Rhine, a quien conozco personalmente,

son fieles y válidas.

Después de haber revisado el registro competente de comercio, por el presente confirmo que el Dr. Oemichen es Director y el Dr. Röllinger es miembro de la Junta de Directores Ejecutivos de Knoll GmbH en Ludwigshafen/Rhine y que están debidamente autorizados para firmar a nombre de Knoll GmbH en Ludwigshafen/Rhine (Corte Distrital de Ludwigshafen / Alemania HR B 4800),

Ludwigshafen/Rhine, hoy 16 de Agosto de 2001

593
580

Firma Ilegible

(Kl u g e)

Notar

Sello autoadhesivo rojo que sujeta al hilo que une las hojas que comprende este documento con la inscripción: Alfred Kluge Notar in Ludwigshafen am Rhein

Wert : DM 20.000, --

Apostilla

Se anexa una Apostilla escrita en alemán con fecha del 20 de agosto de 2001 y el Nr. 91 Kb - 884-888/01 y firmada por Christian Köneke.

En la parte inferior aparece un sello autoadhesivo

Diego F. Vargas
DIEGO F. VARGAS
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLES - INGLES - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA

Urk.R.Nr. 2379/2000

Yo, Ludwig Draxel-Fischer, notario público en Ludwigshafen/Rhine, República Federal de Alemania, por el presente testifico y confirmo que las firmas anteriores de

- 1.a) químico graduado Dr. Udo Meyer, Químico en Ludwigshafen/Rhine, a quien conozco personalmente,
 - b) químico graduado Dr. Reinhold Köster, químico en Ludwigshafen/Rhine, a quien conozco personalmente,
- son fieles y válidas.

Después de haber revisado el registro competente de comercio, por el presente confirmo que el químico graduado Dr. Meyer y el químico graduado Dr. Köster son directores

594 501

que están autorizados a representar conjuntamente a BASF Aktiengesellschaft, Ludwigshafen/Rhine. Certifico que esta firma es una entidad legal debidamente constituida de acuerdo a las leyes de la República Federal de Alemania y que está registrada ante la Corte Distrital de Ludwigshafen/Rhine (HR B 3000),

2. La Sra. Karin Werner, Administradora de Patentes,

residente en el 23 Mundenheimer Straße, 67061

Ludwigshafen,

es verdadera y válida.

La Sra. Werner actúa como testigo y la conozco personalmente.

Ludwigshafen/Rhine, hoy 20 de Septiembre de 2001

Firma Ilegible

Notario Público

Sello autoadhesivo que sujeta al hilo que une las hojas que comprenden este documento.

Wert : DM 20.000, --

Apostilla

Se anexa una Apostilla escrita en alemán con fecha 24.09.2001 y el Nr. 91 Eb - 994-995/01 y firmada por Christian Köneke.

En la parte inferior aparece un sello autoadhesivo

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en esta oficina para su confrontación.

/COLO 12745-801-001-5/DVZ/ ID: 2713/WPCL002G/

Diego F. Vargas
DIEGO F. VARGAS Z
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
ESPAÑOL - INGLES - INGLES - ESPAÑOL
RES. 0001 DE ENERO 4 DE 1999
MINISTERIO DE JUSTICIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCION NUMERO 00001 DE 19

774 ENE 1999

Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

en ejercicio de la facultad conferida por la Resolución 0404 del 22 de mayo de 1997, y

CONSIDERANDO

Que DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.554.011 de Bogotá solicita a este Ministerio le sea expedida licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial de conformidad con los Decretos 382 y 2257 de 1951.

Que el peticionario ha acompañado a su solicitud los siguientes documentos:

- Fotocopia autenticada de la cédula de ciudadanía No. 79.554.011 de Bogotá, en donde se establece la mayoría de edad.
- Certificación expedida por la Jefe de la Oficina Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, en la cual hace constar que el señor DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA, reúne las condiciones de idoneidad que lo acredita como Traductor Oficial en los idiomas INGLES- ESPAÑOL- ESPAÑOL- INGLES, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 694 del 25 de octubre de 1998.
- Tres declaraciones de personas que manifiestan que La solicitante es persona de buena conducta.
- Fotocopia autenticada del certificado judicial registrado bajo el T.D. No. 79.554.011, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS, en donde consta que DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que revisados y analizados los documentos remitidos por el peticionario se encontró que reúne los requisitos legales para el otorgamiento de la licencia de Traductor e Intérprete Oficial.

COPIA AUTÉNTICA
DE LA RESOLUCIÓN
NÚMERO 00001 DE 1999
DE 1999
HAGO CONSTAR QUE
ESTA COPIA AUTÉNTICA
CONCIDE CON EL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
PAULO MENDEZ BARAJAS
NOTARIO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
OFICINA JURIDICA
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
HOLADO 29/01/99
JEFE

Hoja 2 de la Resolución "Por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductor e Intérprete Oficial a **DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA**

Que mediante Resolución 0404 del 22 de mayo de 1997, la Ministra de Justicia y del Derecho, ha delegado en la Secretaría General el otorgamiento de licencias para Traductores e Intérpretes Oficiales.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Expedir licencia a **DIEGO FELIPE VARGAS ZAMORA** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.554.011 de Bogotá, para ejercer las funciones de Traductor e Intérprete Oficial en los idiomas INGLES-ESPAÑOL, ESPAÑOL-INGLES.

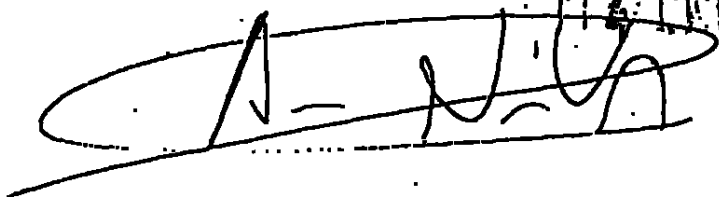
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el texto de la Resolución a la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO: El interesado deberá registrar su firma y sello ante la Oficina de Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, e inscribir su nombre ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente al territorio donde vaya a desempeñarse.

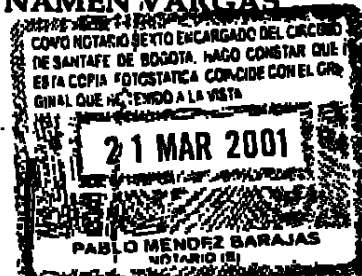
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

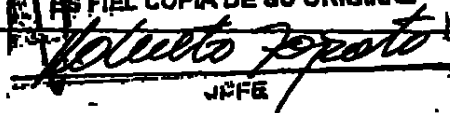
Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C. a



ÁLVARO NAMÉN VARGAS



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
OFICINA JURÍDICA
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


JCFE

597
584

TRADUCCION OFICIAL No. 8621

Traducción de los sellos y autenticaciones en alemán que aparecen en el documento de cesión, escrito en español e inglés, y sus respectivas legalizaciones en inglés, otorgado por la BASF AKTIENGESELLSCHAFT, sociedad domiciliada en D-67061 Ludwigshafen am Rhein, República Federal de Alemania, a la firma KNOLL GMBH, domiciliada en Knollstraße 67061 Ludwigshafen am Rhein, Alemania.

Firmado el 16 de agosto 2001 en 67061 Ludwigshafen, RFA, por los señores Roellinger y Oemichen, representantes legales de la Knoll GmbH y legalizado por el notario de Ludwigshafen am Rhein, Alfred Kluge bajo el No. 3946/2001.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

Este documento público

2. Ha sido firmado por el notario Alfred Kluge

3. Actuando en calidad de notario público en Ludwigshafen am Rhein

4. Lleva el sello oficial del notario de Ludwigshafen am Rhein, Alfred Kluge

Certificado

5. en Frankenthal (Pfalz)

6. El 20 de agosto 2001

LUZ ARRIAGA DE HERBER
TRADUCTORA INTERPRETE OFICIAL
Luz Arriaga de Herber
Resolución No 599 Municipal

578-585

7. por el Presidente del Tribunal Regional

8. bajo el No. 91 Eb - 884-888/01

9. Sello

(Hilo y oblea del
del Tribunal Regional

10. Firma

Fdo.: firma ilegible

(Christian Köneke)

Juez del Tribunal Regional

Nota de costas:

Derechos: 25,-- DM

Firmado el 20 de septiembre 2001 por los señores Meyer y Köster como representantes legales de la BASF Aktiengesellschaft y por la señora Karin Werner como testigo y legalizado por el notario de Ludwigshafen am Rhein, Ludwig Draxler-Fischer bajo el No. 2379/2001.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: República Federal de Alemania

Este documento público

2. Ha sido firmado por el notario Ludwig Draxler-Fischer

3. Actuando en calidad de notario público

LUX AIXIACA DE HENNER
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
[Signature]
Resolución No 509 Minjusticia

599
586

4. Lleva el sello oficial del notario de Ludwigshafen am Rhein, Ludwig Draxler-Fischer

Certificado

5. en Frankenthal (Pfalz)
6. El 24.09.2001
7. por el Presidente del Tribunal Regional
8. bajo el No. 91 Eb - 994-99995/01
9. Sello
(Hilo y oblea del
del Tribunal Regional
10. Firma
Fdo.: firma ilegible
(Christian Köneke)

Nota de Costas

Derechos: 25,- DM

ES TRADUCCION FIEL Y COMPLETA, de la cual se deja copia en los archivos de estas oficinas para su confrontación.

Bogotá, 24 de septiembre 2001.

LIZ ANRIAGA DE HERBER
TRADUCCION E INTERPRETE OFICIAL
Liz Anriaga de Herber
Resolución No 54 de 1994

AB 20085588

600
587



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 5.884 -
DE 1.986, PROTOCOLIZADA EN LA NOTARIA
SEXTA (6a.) DEL CIRCULO DE BOGOTA,
DISTRITO ESPECIAL, - - - - -
No. 5.884. NUMERO: cinco
mil Ochocientos Ochenta y Cuatro.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a Veintidos (22) del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), ante mí, JAIME CAMARGO VARGAS, Notario Sexto (6o.) del Círculo de Bogotá, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: - - - - -
Compareció el señor Doctor Don ERNESTO CAVELIER, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, y dijo: - - - - -

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- Que presenta para su protocolización: copia auténtica de la Resolución número quinientos noventa y nueve (599) del Ministerio de Justicia, fechada el ocho (8) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), por medio de la cual se expide licencia de Intérprete Oficial en los idiomas Español-Alemán y Alemán Español a la señora LUZ ARRIAGA DE HERBER; copia auténtica del Acuerdo número setenta y cuatro (74) del veintiocho (28) de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978), por medio de la cual se posesionó del cargo de Intérprete Oficial la dicha señora LUZ ARRIAGA DE HERBER ante el Tribunal Superior de Bogotá; y Certificado del Ministerio de Relaciones Exteriores de la inscripción de dicha señora LUZ ARRIAGA DE HERBER como traductora e Intérprete Oficial para los idiomas Español-Alemán y Alemán-Español. - - - - -

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.- Leída la presente escritura por el compareciente y advertido sobre las formalidades y trámites de rigor, le impartió su aprobación y en constancia

Notario Sexto de Bogotá
Jaime Camargo Vargas

18

la firma por ante mí y conmigo el Notario que la autorizo.-

DERECHOS NOTARIALES.- Decretos 1772 de 1979 y 1134 de 1986

\$400.00

Esta escritura se extendió de acuerdo

con la minuta presentada y queda protocolizada en la hoja de

papel autorizado número AB 06685568 /

Ernesto Cavelier

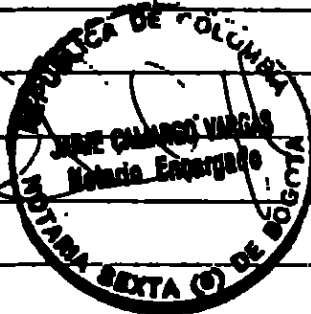
ERNESTO CAVELIER

C. C. No. 1908/620 BCG

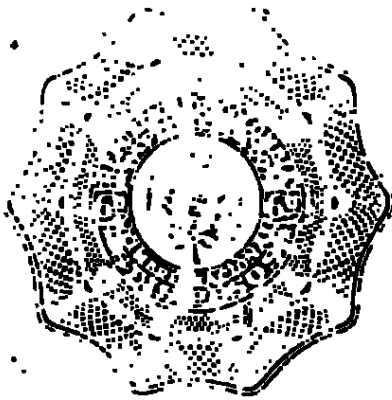
LM.D 109.344 DM 4.

EL NOTARIO SEXTO, ENCARGADO

REPUBLICA DE COLOMBIA	NUMERO DE IDENTIFICACION	FECHA	IMPUESTOS NACIONALES
BOGOTA D.C.	1360419	1986 IX 22	



0032



MINISTERIO DE JUSTICIA - ORDEN JUDICIAL -

RESOLUCION NUMERO 599 DE 1978

por la cual se expide una licencia para ejercer funciones de Traductora e Intérprete Oficial.

EL MINISTRO DE JUSTICIA - INCORPORADO -

en ejercicio de la facultad que le confieren los Decretos 382, 2257 de 1951 y 576 de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Dña. LUZ ALICIA DE VARGAS, de nacionalidad colombiana, portadora de la cédula de ciudadanía número 20'272.952 de Bogotá solicita de este Ministerio la sea expedida licencia para ejercer funciones de Traductora e Intérprete Oficial conforme a los Decretos 382 y 2257 de 1951;

Que para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, la peticionaria presentó los siguientes documentos:

- Noticia autenticada por el Notario Cuarto del Virreinato de Bogotá, Partida Matrimonial expedida por el Máximo de la Iglesia de la Parroquia de Medellín con la cual prueba ser Colombiana de nacimiento y mayor de edad;
- Certificado No. 63 expedido por el Jefe de la División de Negocios Generales del Ministerio de Educación Nacional, con el cual acredita sus idóneas para desempeñar la función de Traductora e Intérprete Oficial en los Idiomas Español-Alemán y Alemán-Español;
- Tres declaraciones extrajudiciales rendidas ante el Juegado Diez y Nueve Civil Municipal de Bogotá, con sujeción del Ministerio Público, con las cuales demuestra su buena conducta y antecedentes;
- Certificado expedido por el Jefe de la División de Censos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, según el cual la cédula de ciudadanía número 20'272.952 de Bogotá, se encuentra vigente;
- Certificado Judicial registrado bajo el T.D. No. 300272, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad (D.A.S.), con el cual se prueba no tener antecedentes penales ni de violencia;

Que acreditados los anteriores requisitos y de acuerdo con los Decretos 382,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISIÓN JURISDICCIONAL



J M J

EUIARIA SUJA DE BOGOTA
 Jaime Camargo Vargas
 NOTARIO EN EJERCICIO

19

2357 de 1.951 y 576 de 1.971, se responde al Ministerio de Justicia expedir -
a la peticionaria licencia que la habilite para desempeñar el cargo de Traduc-
tora e Intérprete Oficial en los Idiomas Español- Alemán y Alemán-Español, en
que es idónea.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expedirse licencia a la señora LIZ ARRIAGA DE HENNER, -
identificada con la cédula de ciudadanía número 20.272.962 de Bogotá, para desempeñar el cargo de Traductora e Intérprete Oficial en
los Idiomas Español- Alemán y Alemán- Español, previa inscripción de su nom-
bre ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial correspondiente al terri-
torio donde vaya a actuar.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al texto de la presente resolución a la
subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministe-
rio de Relaciones Exteriores.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de
su expedición.

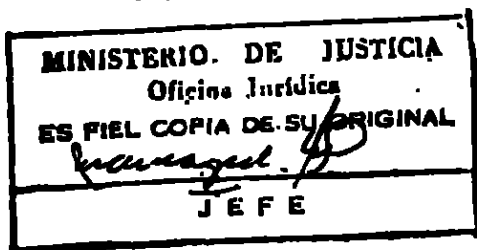
COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a

Manuel Gachón

MANUEL GACHÓN, CUEZ

EL SECRETARIO GENERAL.



15 MAR 1986

GUSTAVO IONELIO J. RUIZ



AA- 8696161

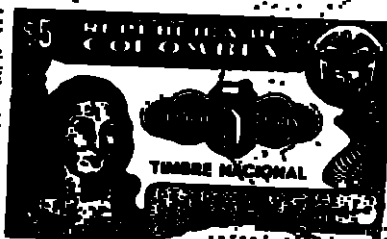
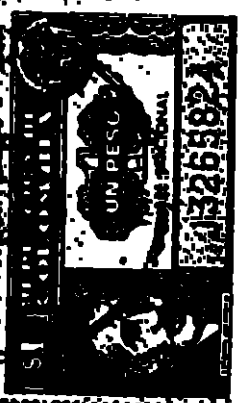
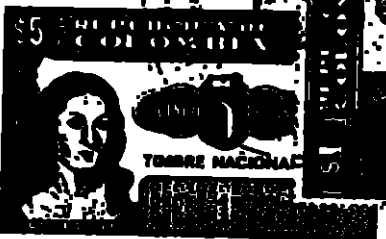
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA, D. E. COMPULSA LAS SIGUIENTE COPIA:

" ACUERDO N° 74 DE 28 DE MARZO DE 1978.-

DILIGENCIA DE POSESION DE LA SEÑORA LUZ ARRIAGA DE HERBER, COMO INTERPRETE OFICIAL EN LOS IDIOMAS ESPAÑOL- ALEMAN; ALEMAN-ESPAÑOL Y TRADUCTORA.- En Bogotá, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho (1978) se presentó ante el Señor Presidente del Tribunal Superior de Bogotá, la Señora Luz Arriaga de Herber, con cédula de ciudadanía número 20.272.962 de Bogotá, con el fin de tomar posesión del cargo de Interprete y Traductora en los idiomas Aleman-Español, Español-Aleman por lo cual fué admitida según resolución N° 599 de 6 de marzo de 1978.- Para tal efecto el Señor Presidente del Tribunal previas las formalidades legales le recibió el juramento de rigor por el cual prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone según su leal saber y entender.- Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, haciendo constar que la copia que se le expide a la interesada de la presente diligencia le sirve a la interesada para acreditar su calidad de interprete y traductora Oficial en el idioma, Aleman- Español; Español-Aleman, para lo cual se expiden a su costa las copias que se deseen.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por los que en ella intervinieron despues de leída y aprobada.- El Presidente, (Fdo.) firma ilegible.- El Posesionado, (Fdo.) Firma ilegible.- El Secretario, (Fdo.) Firma ilegible.-

ES FIEL COPIA.-

BOGOTA, D. E. SEPTIEMBRE 12 de 1986.-



RICARDO A. QUIMBY GOMEZ
Secretario,

20

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CERTIFICACION

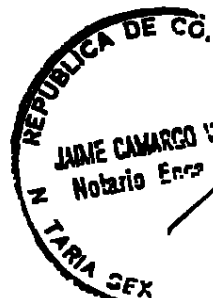
Se hace constar que el Señor(a) LUZ-ARRIAGA-DE-HERBER,
se encuentra debidamente registrado(a) ante el Ministerio de Relaciones
Exteriores, como traductor e interprete oficial para los idiomas ESPAÑOL
ALEMAN, ALEMAN ESPAÑOL/ según resolución N° 599
de fecha MARZO 8 DE 1978 del Ministerio de Justicia.

Bogotá, Julio 18 de 1986

Atentamente,



RAFAEL HUMBERTO PEÑA FLOREZ
JEFE DE NEGOCIOS GENERALES



60-590

E A LA LEY.-
RP. 29 DE 1.986

BOGO
NOTA

Sh

QUINTA SEÑAL DE BOGOIN
Laine Canajo Vargas
NOTARIO ENCARGADO

**BOGO
NOTA**

1924
MEX-01A
NO. 06
4 00.000
MEX-01A
NO. 06
4 00.000

DE BOG TA
KAS
SMBIA

2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio

604

Radicación no 01-39467

Concepto Técnico no . 438

Clasificación Internacional de Patentes : A61K31/34, 31/415//CO7D 231/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- | | |
|--|---|
| SI ☒ NO ☐ | Contiene un resumen de la invención (Art.26-e). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d). |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene la descripción de la invención (Art.26-b). |
| SI ☒ NO ☐ | NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d) |
| SI ☒ NO ☐ | Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c). |
| SI ☐ NO ☐ | NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h). |
| SI ☐ NO ☐ | NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-l). |
| SI ☐ NO ☒ | La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j). |
| SI ☒ NO ☐ | La prioridad coincide con la materia reivindicada. |
| SI ☒ NO ☐ | CÚMPLA LOS REQUISITOS TÉCNICOS |

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☒ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202044

Bogotá D. C. Febrero 19 de 2003.

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@sic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

Folio 605

Concepto técnico no. 438
OBSERVACIONES.

- ▣ Anexa el documento de poder. Folios 523-529
- ▣ Envía el documento que acredita la representación legal de la persona jurídica solicitante. Folios 503-511.
- ▣ Anexa el documento de cesión de derechos de inventor al solicitante. Folios 532-582.
- ▣ Anexa el comprobante por exceso de palabras. Folio 530.
- ▣ Envía el documento mediante el cual reivindica la prioridad 09/573.386 Folios 316- 498.
- ▣ Envía el documento de traspaso de la solicitud de patente. Folios 584-603

EXAMINADOR TECNICO
202044

Bogotá, Febrero 19 de 2003.

Carrera 13 No. 27-00 Piso 5 y 10
Conmutador: 334 12 21-2-3-4
Fax: 281 31 25 e-mail: info@ic.gov.co
Santa Fe de Bogotá D.C. - Colombia

593



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Folio 606

2020
Bogotá DC

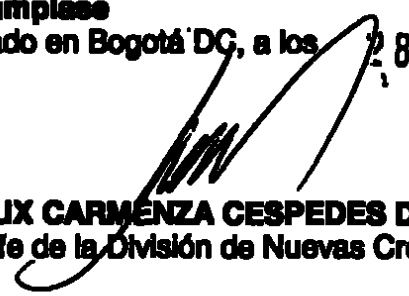
Doctor(a)
EMILIO FERRERO
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	01-39467
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	379
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC, a los 28 FEB. 2003


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202044

529

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 01-039467

**EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCION
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No 529, DE
FECHA 27 DE JUNIO DE 2003, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA LEY
EXPIRA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003.**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI **NO** **X**

Bogotá D.C., Diciembre de 2003